

NOTA INFORMATIVA

Ciudad de México a 9 de febrero de 2025.

DGCSV/NI: 02/2025.

UN TRIBUNAL LABORAL FEDERAL CONCEDIÓ MEDIDA CAUTELAR A UN TRABAJADOR ADULTO MAYOR Y ORDENÓ A LA CFE REINSCRIBIRLO ANTE EL IMSS PARA RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA

- *Otorgó una medida cautelar para garantizar el derecho humano a la seguridad social y a la salud*
- *De oficio se advirtieron indicios de que la persona actora sufrió actos discriminatorios*

El Décimo Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales con sede en Naucalpan, Estado de México, concedió una medida cautelar a una persona trabajadora adulta mayor que fue despedida, pues de oficio advirtió actos discriminatorios. En consecuencia, ordenó a la patronal a darlo de alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a fin de garantizar su derecho a la seguridad social.

El juez de Distrito Especializado en Materia de Trabajo, Cuauhtémoc Villela Bueno, al emitir la medida cautelar en el procedimiento ordinario 24/2025, tomó en cuenta los aspectos siguientes:

- El estado de salud de la persona actora
- Condición de adulto mayor
- Indicios de que la renuncia se le solicitó con base a engaños
- Otorgamiento de contratos por tiempo determinado y que la renuncia se le pidió anticipadamente al vencimiento del último contrato

Con base en esos antecedentes, se advirtió la posible existencia de actos de violencia y discriminación (a pesar de que no fueron destacados al solicitar la medida cautelar).

Por tal motivo, se ordenó a la patronal que en caso de que haya dado de baja a la persona actora ante el IMSS, lo diera de alta. Al Instituto se le requirió para que no lo diera de baja, para que pudiera gozar del derecho humano a la seguridad social.

ANTECEDENTES

El trabajador, de 67 años, alegó discriminación por parte de la patronal, toda vez que fue despedido injustificadamente, por su edad y condición de salud. Desde el pasado 10 de octubre de 2024 se le ha negado el acceso a su centro de trabajo y el personal de vigilancia le indica que ya no labora en la paraestatal.

También, refirió que no se le han pagado sus derechos laborales, lo que agudiza el peligro de subsistencia, toda vez que el IMSS lo evaluó como paciente de alto riesgo. Cuestionó la conclusión anticipada del contrato temporal con la paraestatal, lo que le genera mayor perjuicio por ser adulto mayor con problemas económicos, de trabajo, seguridad social y maltrato.

MEDIDA CAUTELAR

El Juez federal concedió de oficio la medida cautelar, al advertir una posible violación al derecho humano a gozar de seguridad social, derivado de un acto discriminatorio. En las constancias ofrecidas como capturas de WhatsApp y correos electrónicos, se advierten indicios de una renuncia forzada.

Adicionalmente, el juzgador valoró indiciariamente como actos de discriminación el incumplimiento del último contrato temporal otorgado, porque antes de su conclusión se le pidió la renuncia.

En virtud de lo anterior y ante la probabilidad de que bajo engaños y presión se haya obtenido la renuncia, el Juez de Distrito analizó el caso con perspectiva de adulto mayor.

---0000---